****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA

(RESOLUCION Nº 1016/2019)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 22/2019.

CONTRATACION DIRECTA
Nº 09/2019.

***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO."* ID Nº 358.650.**

AÑO: 2019

****

INFORME DE EVALUACION Nº 22/2019 – OFERTA TECNICA
"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO."

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 22 **/08/2019**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución, por Resolución Nº 1016/2019 G.A.P., de fecha 11 de julio de 2019, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Silvio Cañiza, Secretario de Educación, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Contratación Directa, Nº 09/2019 – PAC Nº 358.650** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS y PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO."*** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
El Comité de Evaluación, se ha abocado a realizar el trabajo de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas técnicas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.
De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de obras,** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 09/2019, (ID Nº 358.650)**, es aprobado por la autoridad Máxima de vuestra Institución, para ***CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS y PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO".-***
De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 014/19 de fecha 30 de mayo de 2019**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 55.500.000,** del **Rubro 580 (F.F.**30.**OF.06.,** , según **CDP Nº 014/2019.**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

Abga. Estela Peralta

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. Silvio A. Cañiza Chavez
Secretario de Educación
Gobernación - Alto Paraná

2. CONVOCATORIA:

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1. ALBRTO LUCIANO BARRETO LLANES
2. 3 V- INGENIERIA S.A.
3. AICOM GROP S.A.
4. MARCELA CAROLINA ARIAS BENITEZ
5. CARLOS JORGE VILLASANTI ORTIZ

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto **en la Carta de Invitación CD Nº 09/2019**, en fecha 20 de agosto del 2019, siendo las 08:00, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:

1. **Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3.-**
   Correo: E_fi_ser@hotmail.com

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se efectuara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica**, aclarando que la primera etapa ya se procedió en fecha señalada más arriba, por lo que será verificada en este acto las documentaciones de los Oferentes, correspondiente a la primera etapa de la Oferta Técnica. Tal como se indica en el sistema de Selección de Consultoría, se verifico el sobre que contiene la propuesta técnica, y el suministro del sobre con la propuesta económica permanecerá cerrado, bajo custodia de la UOC, hasta que convoque a la apertura correspondiente conforme a las disposiciones Legales y el PBC.-

El análisis de la evaluación se realizara de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Numeral 19 del Anexo B de la Carta de Invitacion** y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, conforme al **Art. 94° del Decreto N°21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**, concordante con el **inc. "a" Art. 54 de la mencionada ley (2051/03), de Contrataciones Públicas"**. A los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución.-

Abogo. Estela Peralta

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. Silvio A. Cañiza Chavez
Secretario de Educación
Gobernación - Alto Paraná

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a las disposiciones legales y a lo dispuesto del **Anexo E**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en la Carta de Invitación CD N° 09/19, conforme al siguiente detalle:

Documentos	**Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3**
3- Declaración jurada artículo 40 de la Ley N°2051/03.-	Cumple
4.- Fotocopia autenticidad de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribanía publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde
5. Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Contratación y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No corresponde

La firma oferente **Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al Anexo E de la **Carta de Invitación CD N° 09/19, y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, de los mismos.

4.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTAS:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en la Carta de Invitación, **del ANEXO E.-**

Abg. Estela Peralta

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. Silvio A. Cañiza Chavez
Secretario de Educación
Gobernación - Alto Paraná

DOCUMENTOS	Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3
1. Declaración jurada de Menor. Res. DNCP941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).-	cumple
3. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Fotocopia de la patente Municipal del Oferente.	cumple
6. Otros Documentos.-	cumple
1. Otros documentos - Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la NO presentación de dicho documento no será causal de descalificación. - Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 5(cinco) últimos años (2014,2015,2016,2.017 y 2018).	cumple

Conforme al cuadro precitado se concluye que; la firma **oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3, no ofrecen observaciones de carácter formal**, conforme al PBC, y a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N° 21.909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas de las mismas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación CD N° 09/2019 y de las disposiciones legales.-

4.3. PARECER SOBRE LA EVALUACION TECNICA:

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto Técnico de los documentos de los oferentes, teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **Adenda N° 2 y 3 - ANEXO B – Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación):**

DESCRIPCION	PUNTOS TOTALES	Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3
FORMACION ACADEMICA		
Se otorgará un total de **20 puntos** al consultor que presente Título en Arquitectura y/o Ingeniería Civil. Con registro actualizado del Ministerio de Obras Públicas, en base a la Ley 979/64.	20	20
EXPERIENCIA		
Experiencia anterior comprobada, a través de contratos ejecutados o certificados de Instituciones públicas y/o privadas, en trabajos iguales a lo solicitado en este PBC. Se otorgará **40** puntos como máximo , POR CADA CONTRATO PRESENTADO EQUIVALDRA **5** PUNTOS en el cual hayan presentado servicios iguales hasta 8 contratos	40	25
Perfil del personal clave: Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, o Arquitectura, experiencia general de 10 años como mínimo, en la presentación de servicios iguales a lo solicitado, en instituciones públicas y/o privada. Se otorgara 30 puntos como mínimo. Estos requisitos se evaluaran mediante el Curriculum presentado por cada uno de los personales claves. Por cada Curriculum presentado equivaldrán 5 puntos, en donde hayan presentados servicios iguales a lo solicitado, la cual para obtener los 30 puntos se deberá presentar 6 Curriculum diferentes.	30	30
METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO		
Se otorgara 10 puntos al plan de trabajo que se ajuste a lo requerido en los términos de referencia.	10	10
TOTAL	**100**	**85**

Abog. Estela Peralta

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. Silvio A. Cañiza Chavez
Secretario de Educación
Gobernación - Alto Paraná

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.

4.5. CALIFICACION TECNICA DE LOS OFERENTES:

Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma **oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3,** de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos:

EVALUACION TECNICA	Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3.
Formación Técnica.-	20
Experiencia	55
Metodología y plan de trabajo	10
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	**85**

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la firma **oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3, es de 85 puntos, es decir que se ajustan al puntaje mínimo exigido en LA Carta de Invitación N° 09/2019, la firma oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3, pasa a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica.-**

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietarios de la firma unipersonal en carácter de persona física, **a** fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. Silvio A. Cañiza Chavez
Secretario de Educación
Gobernación - Alto Paraná

Abog. Estela Peralta

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta del **Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación CD N° 09/2019, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3.
a) Capacidad técnica: **a)** Curriculum vitae de la firma y/o profesional **(copia autenticada del título de Arquitecto o Ingeniero Civil)**	cumple
b) Experiencia: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ✓ El oferente deberá poseer una Experiencia de 10 años como mínimo como Consultor de Estudios y Proyecto de Diseño de Obras, demostrar mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones sobre el servicio solicitado en instituciones públicas y/o probadas. ✓ Copia de contratos y/o facturaciones sobre el servicios solicitado (servicio de Consultoría de Estudios y Proyecto de Diseño de Obras), por montos o volúmenes equivalentes al 50% del total de la oferta previsto para el presente llamado, dentro de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen.	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Adenda N° 2 y 3 - Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

4.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, en atención a lo señalado, consideramos que la oferta Técnica presentada por la firma **oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3,** es la que reúne los requisitos de calidad establecidos en el **PBC,** por tanto es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la Carta de Invitación CD N° Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación concluye que:

Abog. Estela Peralta

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. Silvio A. Cañiza Chavez
Secretario de Educación
Gobernación - Alto Paraná

- Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra, ***este comité selecciona a la oferta de la firma oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3, obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (85 puntos), acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.-***

- *Encomendar a la **UOC** de esta institución las gestiones pertinentes para fijar fecha y hora para la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económica de la firma calificada **Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3,** según recomendación de la presente Evaluación y por ende comunicar oficialmente a quienes correspondan.-*

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 22 de agosto de 2019.-
Comité de Evaluación:

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO PARANÁ * SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Silvio Cañiza **Secretario de Educación**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesoría Jurídica de la UOC**	**Lic. Miguel Restaino** **Secretario de Obras**

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
283677
2 8 3 6 7 7

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ LEGUIZAMON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 689915, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 agosto 2019, 11:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
b7yx gysw vzlc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA

(RESOLUCION Nº 1016/2019)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 23/2019.

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2019.

***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO."* ID N° 358.650.**

AÑO: 2019

****

INFORME DE EVALUACION Nº 23/2019 – OFERTA ECONOMICA
"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO."

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 27/**08/2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución, por Resolución N° 1016/2019 G.A.P., de fecha 11 de julio de 2019, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Silvio Cañiza, Secretario de Educación, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Contratación Directa, N° 09/2019 – PAC N° 358.650** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO."*** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

El Comité de Evaluación, se reúne a fin de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado, con posterioridad al análisis técnico, y determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraná.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

En el informe de Evaluación Técnica realizado, se dejó constancia que la firma **oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3**, ha cumplido con el puntaje mínimo establecido en el **PBC** y los requisitos de calificación por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

El resultado de esta etapa, fue comunicado en Fecha 22 de agosto de 2019, a los oferentes participantes.-

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICA:

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación CD N° 09/2019, en fecha 23 de agosto de 2019, siendo las 08:00 hs. se procedió a la apertura de la propuesta económica de la oferta de la firma **oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3,** por ser la que aprobó la calificación de la Oferta Técnica.-

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria de Obras Públicas

GOBERNACION DEL ALTO PARANA – SECRETARIA DE EDUCACION

En la apertura del sobre de la Oferta Económica, se analizo el contenido en su aspecto formal y cuantitativo, siendo el resultado del mismo, el siguiente cuadro:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-
Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3	**54.900.000.**

3. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LA OFERTA ECONOMICA:

De acuerdo a las disposiciones legales y a lo dispuesto en la Adenda N° 1 - **Anexo E**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en la Carta de Invitación CD N° 09/19, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3
3- Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D) .-	**Cumple**
4.- Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta.-	**cumple**

La firma oferente **Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme a la Adenda N° 1 - Anexo E de la **Carta de Invitación CD N° 09/19, y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo cual se continuara la evaluación del siguiente criterio.-

4. EVALUACION Y JUSTIFICACION:

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, en el **RUBRO 580 (F.F.**30.**OF.06.),** del Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, se procede a:

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

A. Evaluación de Costos:

Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo.-

Puntaje de costo = (Costo más bajo)/(Costo de oferta) *100

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-	LINIA PRESUPUESTARIA	PUNTAJE TOTAL
Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3.	**54.900.000-**	**55.500.000.**	**100.-**

El precio cotizado por la firma oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3, asciende a la suma de

Gs. 54.900.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna al máximo puntaje (100 puntos).-

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.-

B. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)
Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3 = 0,80*(100)+0.20*(100) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3, por ser la única firma oferente para dicho llamado, cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

5. **CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:**

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-
Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3	54.900.000.

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, en el rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de G. 55.500.000, se procede a:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 411/2018:
El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma oferente seleccionada,* ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.
Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable teniendo en cuenta que la firma oferente **Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC Nº 689915-3,** ha presentado el Certificado de Origen Nacional en forma física con su Oferta.

6. CONSIDERACION FINAL:

Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada por la firma **oferente Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3,** es la que reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en la Carta de invitación del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de previsión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-

7. CONCLUCION.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el **Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la **RESOLUCION** de la Gobernación para:

7.1. **ADJUDICAR** a la Firma Oferente, **Efiser de José Víctor Hugo Vázquez con RUC N° 689915-3,** cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 09/2019 -, PAC N° 358.650,** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS 2 do. LLAMADO." , por el monto total de Gs. 54.900.000.- (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones, novecientos mil.-) – IVA incluído.-***

7.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 27 de agosto 2019.-

Comité de Evaluación:

Abog. Silvio Cañiza
Secretario de Educación

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Lic. Miguel Restaino
Secretario de Obras